

OPINIÓN



Juan Carlos Ortiz

Presidente
[AEN/CTN 313](#)

Bienestar de mascotas

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987, así como los Reglamentos y Directivas Comunitarias en esta materia, han contribuido al desarrollo social y cultural de la sociedad para instaurar respeto, defensa y protección de los animales.

Mucho antes, desde sus orígenes, la profesión veterinaria se ha dedicado a preservar y proporcionar salud a los animales. Esta dedicación, esta tarea, constituye un pilar indiscutible y fundamental, absolutamente vocacional para los veterinarios.

En la sociedad actual, en los últimos años, se ha ido produciendo un cambio en la actitud de muchas personas hacia el trato que reciben los animales. Esta evolución ha ido paralela a la estrecha convivencia de una serie de animales, denominados de compañía, que el hombre mantiene a su lado por placer. A veces esa convivencia se rompe y da lugar a animales abandonados o rechazados que son albergados en centros de acogida hasta su nuevo destino.

Estos centros de acogida o de protección animal, repartidos por toda la geografía española, y que se rigen por la normativa correspondiente a la Comunidad Autónoma en la que se ubican, presentan unas características de instalaciones y de gestión que en muchas ocasiones distan del ideal para los animales, desde una perspectiva del bienestar animal.

La norma que desarrolla el AEN/CTN 313 tiene como objetivo proponer mejoras en las condiciones de esas instalaciones y en los modelos de gestión, profesionalizando más aún la actividad, lo cual repercutirá directamente en el bienestar de los animales de compañía.